

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

- 1 *RESOLUCIÓN de 17 de marzo de 2025, de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, sobre registro, depósito y publicación de la revisión salarial del año 2025 del convenio colectivo de la empresa Pernod Ricard España, S. A. (antes Larios Pernod Ricard, S. A.), suscrito por la Comisión Negociadora (Código número 28012452012003).*

Examinado el Acta de la Revisión Salarial del año 2025 del Convenio Colectivo de la empresa Pernod Ricard España, S. A. (antes Larios Pernod Ricard, S. A.), suscrito por la Comisión Negociadora el día 21 de febrero de 2025, completada la documentación exigida en los artículos 6 y 7 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos, Acuerdos colectivos de trabajo y Planes de Igualdad, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.1.a) de dicho Real Decreto, en el art. 90.2 y 3 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, y con el artículo 1 del Decreto 38/2023, de 23 de junio de la Presidenta de la Comunidad de Madrid por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, en relación con el artículo 31 del Decreto 230/2023, de 6 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, esta Dirección General

RESUELVE

1. Inscribir dicha Revisión Salarial del Convenio Colectivo, en el Registro de Convenios Colectivos, Acuerdos colectivos de trabajo y Planes de Igualdad de esta Dirección, y proceder al correspondiente depósito en este Organismo.
2. Disponer la publicación del presente Anexo, obligatoria y gratuita, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Viceconsejería de Economía y Empleo de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo de la Comunidad de Madrid, de acuerdo con los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en el plazo de un mes, y contándose desde el día siguiente de esta notificación, prorrogándose al primer día hábil siguiente cuando el último sea inhábil.

Madrid, a 17 de marzo de 2025.—La Directora General de Trabajo, Silvia Marina Parra Rudilla.

Madrid, a 21 de febrero de 2025

REUNIDOS

De una parte, en representación de la Empresa Pernod Ricard España, S.A.

- D^a. Ana González Payo (RRHH).
- D^a. Virginia Ramos Claudio (RRHH).
- D. Diego Castillo López (RRHH)
- D. Jaime Sobrino Gaiztarro (RRHH)
- D^a. Estíbaliz Hernández Susunaga (RRHH)

De otra parte y en representación de los trabajadores, el Comité de Empresa integrado por los siguientes miembros:

- D. Sergio Díaz Cagigal (UGT)
- D^a. Natalia Galán Serna (UGT)
- D^a. Katia Fernández Blanco (UGT)
- D^a. Raquel Pascual Del Amo (UGT)
- D. Fernando del Viso Perez (UGT)
- D. Oscar Criado Carrera (UGT)
- D. Julián Moya Sanz (UGT)
- D^a. Mercedes Lacasa Ley (UGT)
- D. Juan Gimeno Gonzalvo (UGT)

Todos ellos integrantes de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo del centro de trabajo de Madrid de la empresa Pernod Ricard España, S. A., (código número 28012452012003), reconociéndose las partes como interlocutores válidos con capacidad y legitimación necesaria de acuerdo con lo dispuesto en el texto convencional

MANIFIESTAN:

1. Que con fecha 8 de mayo de 2023 la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo resolvió ordenar la inscripción y publicación en el *"Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid"* el Convenio Colectivo del centro de trabajo de Madrid.
2. Que en virtud de la citada Resolución, el Convenio Colectivo del centro de trabajo de Madrid fue publicado en el *"Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid"* en fecha 27 de mayo de 2023.
3. Que en fecha 12 de febrero de 2025, fue publicado en el *"Boletín oficial del Estado"* el Real Decreto 87/2025, de 11 de febrero, por el que se fija el salario mínimo interprofesional para 2025 durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025.

Ambas partes reconociéndose recíprocamente capacidad y legitimación para suscribir el presente Convenio Colectivo de conformidad con lo dispuesto por los artículos 87 y 88 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, después de la correspondiente negociación, acuerdan, por unanimidad, actualizar el importe bruto de las tablas salariales vigentes para los ejercicios fiscales 2024/2025 y 2025/2026 previstas en el Anexo I, a los efectos de dar cumplimiento al Real Decreto 87/2025, de 11 de febrero, por el que se fija el salario mínimo interprofesional para 2025, en los siguientes términos:

1. Que con efectos de 1 de enero de 2025, las partes acuerdan actualizar el importe bruto de las tablas salariales vigentes para los ejercicios fiscales 2024/2025 y 2025/2026 previstas en el Anexo I del Convenio Colectivo en los siguientes importes:

TABLAS SALARIALES

Tabla Salario Base Mensual (Bases ejercicio fiscal 2024/2025 y 2025/2026) en Euros

BANDA	GRUPO PROFESIONAL	SALARIO BASE
A	1	1.665,57
C		
D	2	1.340,45
E		
F	3	1.184,00

2. El presente Acuerdo de la Comisión Negociadora, cumpliendo los requisitos legales, será presentado para registro y publicación en los términos del artículo 90 de la vigente Ley del Estatuto de los Trabajadores y el artículo 6.1.b) del Real Decreto 713/2010, de Registro y Depósito de Convenio y Acuerdos Colectivos de Trabajo, de 28 de mayo de 2010. Expresamente se designa por la Comisión Negociadora a D^a. Virginia Ramos, así como a D^a. Montserrat Alonso para el registro del presente acuerdo ante la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión y, de ella, la presente Acta que, una vez leída y encontrada conforme, se firma por los integrantes de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo.

Los miembros de la Comisión Negociadora

Por la representación de la empresa:

Doña Ana González Payo, doña Virginia Ramos Claudio, don Diego Castillo López, don Jaime Sobrino Gaiztarro y doña Estíbaliz Hernández Susunaga.

Por la parte social:

Don Sergio Díaz Cagigal, doña Natalia Galán Serna, doña Katja Fernández Blanco, doña Raquel Pascual del Amo, don Fernando del Viso Pérez, don Óscar Criado Carrera, don Julián Moya Sanz, doña Mercedes Lacasa Ley y don Juan Gimeno Gonzalvo.

(03/4.587/25)

